

Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Turismo

Administración 2018-2021.

Gerardo Gutierrez GARCIA.

PRESIDENTE COMISION EDILICIA DE TURISMO.

INTRODUCCION. La Comisión Edilicia de TURISMO integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018-2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

MARCO JURIDICO. REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO

CAPÍTULO II DE LOS FINES DEL MUNICIPIO Artículo 10.- El Municipio de Etzatlán, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. **Artículo 11.-** Es fin esencial del Municipio lograr el bienestar social, por lo tanto, el Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que les determinen las leyes y los ordenamientos municipales, sujetarán sus acciones a los siguientes mandatos: I. Preservar la observancia de los derechos humanos y sus garantías individuales establecidos en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos y libertades fundamentales, que promuevan en la población una conciencia solidaria; II. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales, políticas y culturales; III. Auspiciar la cultura, la recreación y el deporte entre la población; IV. Llevar a cabo acciones de apoyo e integración social de las personas de edad avanzada, para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa; V. Promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes; VI. Participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege la Constitución Federal y la Constitución Estatal; VII. Salvaguardar la soberanía e integridad territorial del Municipio; VIII. Garantizar la seguridad jurídica, con la estricta observancia del marco normativo que rige al Municipio; IX. Procurar el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio, que generen la armonía social, así como, la defensa de los intereses de la colectividad y la protección a la integridad de las personas y de sus bienes; X. Formular, revisar y actualizar los reglamentos municipales de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio; XI. Propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos

municipales y la realización de obras de infraestructura básica; XII. Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales y en la prestación de los servicios públicos; XIII. Impulsar el desarrollo urbano del Municipio, mediante el concurso armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de los centros de población, respetando la normativa aplicable; **XIV. Fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás actividades que se realicen, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado;** XV. Coadyuvar a la preservación de los ecosistemas y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas; XVI. Promover la salud e higiene pública; XVII. Preservar y fomentar los valores cívicos, las tradiciones y la cultura del Municipio, para acrecentar la identidad municipal; XVIII. Impulsar la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna con los ciudadanos, positiva y productiva; XIX. Colaborar con las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones; y XX. Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines del Municipio.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES Artículo 29.-El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funciona mediante comisiones. Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta del Presidente Municipal. Asimismo, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal o de otro de sus miembros, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones. Artículo 30.-La denominación, obligaciones y facultades genéricas de las comisiones edilicias permanentes, son las siguientes:

XXIII. PRENSA Y DIFUSIÓN.- Interviene en la promoción de acciones para la vinculación entre las Instituciones municipales con los medios de comunicación, a fin de difundir

XXV. PROMOCIÓN CULTURAL.- Es la encargada de vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, procurando que la mayor parte de los ciudadanos tengan acceso a los programas que se implementen.

XXXII. TURISMO.- Es la responsable de vigilar y proponer una adecuada planeación y aplicación de políticas de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio, y de coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos municipales.

OBJETIVO:

Orientar las actividades y gestión para obtener máximos beneficios en el impulso de **TURISMO Y LA VOCACION CULTURAL HISTORICA Y TURISTICA.**

MISIÓN: Proporcionar a Etzatlán, Jalisco. Un Desarrollo integral sustentable, respetando nuestra y tradiciones, prestando servicios de calidad, con atención excelente, a través de una administración profesional y eficiente, apegada a la legalidad, promoviendo la suma de la participación de la ciudadanía así mismo las comisiones que atesore.

VISIÓN: Ser para Etzatlán, Jalisco. Como regidor, Honesto, ordenado y Responsable, Procurando la satisfacción de las necesidades ciudadanas y manteniendo una referencia consciente de los valores democráticos y participantes en las acciones de superación y el progreso de nuestro Municipio

METAS. Conducir el desarrollo turístico en el Municipio y generando cultura, tradición, empleos,

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1.- Proponer ajustes en la reglamentación de turismo del municipio.
- 2.- Generar estrategia de registro de marca. Como alternativa de promoción turística.
- 3.- crear consejo de turismo como órgano independiente que forje y contribuya con los actores turísticos de Etzatlán.
- 4.- Generar capacitación en atención turística.
- 6.- crear rutas y productos turísticos homologando con los existentes como función empresarial y de desarrollo turístico.
- 7.- Generar plan de desarrollo turístico sustentado.

Atentamente Comisión de Turismo,

Gerardo Gutiérrez García,

Mario Camarena González Rubio,

Maria Luisa Ponce García,